

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2025 (CONTR 2025 172990).

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.
- 3.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.
- 4.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1.- OBJETO

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario integro al personal sujeto al mismo. Es objeto del presente pliego establecer las condiciones técnicas que han de regir para la adquisición del vestuario textil de trabajo y calzado, para el personal laboral adscrito al IESPA para el ejercicio de 2025.

El suministro de vestuario estará formado por prendas producidas con patrones que toman como referencia tallas por tamaño o por número para el calzado.

El equipamiento individual según la periodicidad indicada, será el siguiente:

<i>Prenda</i>	<i>Uds/trabajador</i>	<i>Periodicidad</i>
Pantalón o falda de invierno	1	Anual
Pantalón o falda de verano	1	Anual
Camisa (m/l)	2	Anual
Camisa (m/c)	2	Anual
Jersey o chaleco	1	Anual
Par de zapatos / Botas	2	Anual
Par de calcetines o medias (descanso) de invierno	2	Anual
Par de calcetines o medias (descanso) de verano	2	Anual
Anorak / $\frac{3}{4}$ / Chaqueta	1	3 años *
* La entrega de Anorak / $\frac{3}{4}$ / Chaqueta corresponde a la anualidad 2026.		



MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		05/05/2025 09:07:50	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw216a4T4no5iaI9fpIbsk95W9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

2.1.- La periodicidad, precios unitarios máximos y número de unidades máximas son los siguientes:

Tipo de prenda	Periodicidad	Importe unitario máximo (sin IVA) €	Número de unidades máximas	Total (sin IVA) €
Pantalón o falda de invierno	Anual	48	14	672,00
Pantalón o falda de verano	Anual	48	14	672,00
Camisa (m/l)	Anual	40,00	28	1.120,00
Camisa (m/c)	Anual	40,00	28	1.120,00
Jersey o chaleco	Anual	40,00	14	560,00
Par de zapatos / Botas	Anual	70,00	28	1.960,00
Par de calcetines o medias (descanso) de invierno	Anual	10,00	28	280,00
Par de calcetines o medias (descanso) de verano	Anual	10,00	28	280,00
Anorak / ¾ / Chaqueta	Trienal *	75,00	14	1.050,00
* La entrega de Anorak / ¾ / Chaqueta corresponde a la anualidad 2026.				

Hay que tener en cuenta que tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecidos para cada tipo de prenda en el citado Anexo tienen carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a estos máximos.

2.2. En el apartado 2.7 del presente Pliego se incluyen los tipos de prendas y de calzado a suministrar, las características técnicas de las mismas, y el número de unidades máximas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- La composición en fibras naturales, tales como lana, algodón, lino, seda y otras, de las prendas textiles ofertadas, será valorada como criterio de adjudicación. En cuanto al calzado, deberá estar fabricado en piel flexible, tanto en el exterior como en el interior, tener suela antideslizante y plantilla extraíble.
- En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado apartado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas. Asimismo, en el caso que se solicite un menor número de prendas debido a la periodicidad indicada (Anorak / ¾ / Chaqueta), la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las prendas no suministradas.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		05/05/2025 09:07:50	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw216a4T4no5iaI9fplbsk95W9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3. Los tipos de prendas y calzado a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar tallas especiales en todas las prendas.

2.4. Los artículos a entregar en cada categoría serán los fijados en el apartado 2.7 del presente pliego, sin que puedan ser compensados unos artículos con otros. El incumplimiento de este aspecto supondrá la imposición de la penalidad recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.5. En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias justificada o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas que sean necesarias, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y del calzado que se entreguen sean al menos de igual calidad que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

2.6. Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

2.7. Los tipos de prendas y el calzado a suministrar, sus características y unidades máximas, son los siguientes:

- Pantalón o falda de invierno (14 uds. máximas anual).
 - Pantalón de vestir o tipo chino, en color azul marino, con bolsillos traseros de ojal con botón y cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Tejido adecuado para invierno.
 - Falda de vestir, tipo recto, en color azul marino. Tejido adecuado para invierno.
- Pantalón o falda de verano (14 uds. máximas anual).
 - Pantalón de vestir o tipo chino, en color azul marino, con bolsillos traseros de ojal con botón y cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Tejido adecuado para verano.
 - Falda de vestir, tipo recto, en color azul marino. Tejido adecuado para verano.
- Camisa o polo manga larga (28 uds. máximas anual).
 - Camisa o blusa de manga larga con cierre delantero de botones. Puño botón. Bolsillo lado izquierdo. Color celeste.
 - Polo de manga larga con cuellos y abertura delantera con botones. Color celeste.
- Camisa o polo manga corta. (28 uds. máximas anual).
 - Camisa o blusa de manga corta con cierre delantero de botones. Bolsillo lado izquierdo. Color celeste.
 - Polo de manga corta con cuellos y abertura delantera con botones. Color celeste.
- Jersey o chaleco (14 uds. máximas anual).
 - Jersey o chaleco tejido grueso. Cuello de pico. Color azul marino.
- Par de zapatos / Botas (28 uds. máximas anual).
 - Zapatos de trabajo/ botas de seguridad con cordones o sin cordones, en material de piel. Color oscuro.
- Par de calcetines o medias (descanso) de invierno (28 uds. máximas anual).

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		05/05/2025 09:07:50	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw216a4T4no5iaI9fpIbsk95W9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Calcetines: de algodón con efecto anti-presión. Color negro.
 - Panty: con un grado de finura y transparencia máximo de 20 deniers. Color natural.
- Par de calcetines o medias (descanso) de verano (28 uds. máximas anual).
- Calcetines: de algodón con efecto anti-presión. Color negro.
 - Panty: con un grado de finura y transparencia máximo de 20 deniers. Color natural.
- Anorak / $\frac{3}{4}$ / Chaqueta (14 uds. máximas cada 3 años; corresponde en 2026)
- Anorak con capucha y buena resistencia al frío y al agua. Cierre cremallera. Color azul marino.
 - Prenda $\frac{3}{4}$. Cierre cremallera. Color azul marino.
 - Chaqueta 3 bolsillos. Color azul marino.

De cada tipo de prenda, el personal destinatario elegirá uno, conformando así la equipación individual.

2.8.- Los precios unitarios máximos y número de unidades máximas para cada ejercicio, son los siguientes:

Tipo de prenda	Periodicidad	Importe unitario máximo (sin IVA) €	Número de unidades máximas	Total (sin IVA) €
Pantalón o falda de invierno	Anual	48,00	14	672,00
Pantalón o falda de verano	Anual	48,00	14	672,00
Camisa o polo (m/l)	Anual	40,00	28	1.120,00
Camisa o polo (m/c)	Anual	40,00	28	1.120,00
Jersey o chaleco	Anual	40,00	14	560,00
Par de zapatos / Botas	Anual	70,00	28	1.960,00
Par de calcetines o medias (descanso) de invierno	Anual	10,00	28	280,00
Par de calcetines o medias (descanso) de verano	Anual	10,00	28	280,00
Anorak / $\frac{3}{4}$ / Chaqueta	Trienal *	75,00	14	1.050,00
* La entrega de Anorak / $\frac{3}{4}$ / Chaqueta corresponde a la anualidad 2026.				

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

3.1. La empresa adjudicataria deberá contar con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		05/05/2025 09:07:50	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw216a4T4no5iaI9fpIbsk95W9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

Asimismo, la empresa deberá tener en dicha dependencia, un modelo de cada talla para todas las prendas o calzados ofertados, y disponibles para las pruebas del personal.

- 3.2. Una vez formalizado el contrato, la persona responsable del mismo podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne los requisitos exigidos en el apartado 3.1.
- 3.3. El adjudicatario deberá facilitar, antes del inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un plazo máximo de 2 días.
- 3.4. Formalizado el contrato, el Servicio de Administración General y Contratación del IESPA, remitirá a la empresa adjudicataria, la relación del personal con derecho a vestuario de trabajo, indicando las prendas que corresponden según la periodicidad de las mismas. Para siguientes ejercicios, dicha relación será remitida por el IESPA en la primera quincena del mes de marzo.
- 3.5. La adjudicataria procederá a citar al personal destinatario para la elección, toma de medidas en su caso y cuantas acciones sean necesarias, con una semana de antelación, a efectos de evitar disfunciones en el normal desarrollo del trabajo en la Administración Pública.
- 3.6. Las prendas a entregar son las recogidas en el apartado 2.7 del presente pliego, sin que se puedan suministrar otras distintas, salvo en los casos y con las condiciones previstas en el apartado 3.9., debiendo ser comunicado previamente al responsable del contrato y autorizado por este.
- 3.7. En caso de que la adjudicataria no disponga de alguna de las prendas y/o calzado, en el momento de presentarse el personal una vez citado, por razones excepcionales debidamente justificadas, deberá volver a citar a los afectados en un plazo máximo de 10 días naturales.
- 3.8. Se permite a la adjudicataria una tercera y última citación, en caso de que tras la segunda citación no se disponga de alguna de las prendas, por razones excepcionales debidamente justificadas. Esta tercera citación deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días naturales.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		05/05/2025 09:07:50	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw216a4T4no5iaI9fpIbsk95W9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3.9. Si para la tercera y última citación no se pudiera suministrar alguna prenda o calzado, por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas y/o calzado que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y calzado que se entreguen sean al menos de igual calidad que las ofertadas por la empresa adjudicataria.
- 3.10. Una vez finalizadas las pruebas de tallaje y de elección de prendas y dispuestas para la entrega, éstas serán empaquetadas indicando nombre y apellidos de la persona a que correspondan y se remitirán de una sola vez a la sede del IESPA sito en Ctra. Isla Mayor, km 3,5, 41849-AZNALCÁZAR (SEVILLA), a la atención del Servicio de Administración General y contratación del IESPA, donde, una vez realizadas las comprobaciones oportunas por parte del responsable del contrato o persona en quien delegue, se hará entrega a cada interesado.
- 3.11. Se realizará una entrega de vestuario a los interesados por la totalidad de las prendas que le correspondan, en un plazo igual o menor a 30 días naturales, comprometido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, tomándose como referencia la fecha de recepción de la relación del personal con derecho a vestuario de trabajo remitida por el IESPA a la adjudicataria una vez formalizado el contrato, indicada en el punto 3.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. La entrega debe efectuarse siempre antes de la finalización del segundo trimestre de cada ejercicio, de acuerdo con el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de tallaje.
- 3.12. La adjudicataria vendrá obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación a la finalización de la entrega del vestuario, mediante alguno de los siguientes medios:

- a) certificado del punto limpio.
- b) reportaje fotográfico donde se constate el cumplimiento.
- c) declaración responsable.

4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- El licitador deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todos sus componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la persona adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la persona adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		05/05/2025 09:07:50	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw216a4T4no5iaI9fpIbsk95W9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cualesquiera otros gastos que tengan lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.
- Asimismo, será por cuenta de la persona adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

LA DIRECTORA DEL IESPA
Fdo: María Asunción Grávalos Gastaminza.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		05/05/2025 09:07:50	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw216a4T4no5iaI9fplbsk95W9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	